



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 099-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Octubre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 07 de octubre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 198-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 01 de octubre del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite los actuados a este Consejo Regional, a fin de que en sesión de consejo regional correspondiente se apruebe la contratación directa para la "Adquisición de Analizador de Gases y Electrolitos Portátil por la Emergencia Sanitaria Frente al Covid -19 de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Angaraes", para el cumplimiento del Plan de Contingencia contra la Enfermedad del Coronavirus (Covid - 19). Asimismo, se tiene el Informe Técnico N° 041-2020/GOB.REG.HVCA/RSA-OA-UA de fecha 21 de setiembre del 2020, con el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Angaraes, señala que es factible realizar la contratación directa antes señalada, recomendando se continúe con la tramitación de la misma, y se solicita se emita la opinión legal correspondiente para la aprobación de la contratación directa. Sumado a ello, se tiene el Informe Legal N° 024-2020/RSA-HVCA/GOB.REG.HVCA/jlha de fecha 25 de setiembre del presente año, con el cual la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Red de Salud de Angaraes opina que es procedente la contratación directa, por lo que corresponde elevar los actuados al Consejo Regional de Huancavelica para la aprobación de la contratación directa en mención.

Que, dicho pedido fue sustentado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Angaraes, quien consecuentemente paso a responder las interrogantes realizadas por los señores consejeros regionales y Asesor Externo del Consejo Regional. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 099-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Octubre del 2020.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Contratación Directa para la “Adquisición de Analizador de Gases y Electrolitos Portátil por la Emergencia Sanitaria Frente al Covid -19 de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Angaraes”, para el cumplimiento del Plan de Contingencia contra la Enfermedad del Coronavirus (Covid - 19), solicitado por la Red de Salud de Angaraes.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL